 Municipalidad de LA MOLINA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	2025	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO ACUMULADOR DE ENERGIA ELECTRICA (UPS) PARA PROTECCION ELECTRICA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

II. AREA USUARIA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACION

Oficina de Tecnología de Información y Estadística

III. OBJETIVO

Garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados por la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el uso temporal de un equipo UPS que proteja los servidores del Data Center principal, hasta la implementación de la nueva infraestructura tecnológica.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de La Molina requiere contar con un equipo acumulador de energía eléctrica (UPS) para la protección eléctrica de los servidores de producción del Data Center principal. Este equipo permitirá asegurar la continuidad y eficiencia en el procesamiento de información, tanto para la propia entidad como para otras entidades gubernamentales interconectadas. Para tal fin, se solicita el servicio de alquiler de un equipo UPS que garantice la operatividad y funcionalidad de los sistemas informáticos municipales, permitiendo brindar un servicio ininterrumpido y oportuno a los vecinos del distrito.

V. ANTECEDENTES

Actualmente, la Municipalidad de La Molina cuenta con un sistema de protección eléctrica (UPS) obsoleto, el cual se encuentra en proceso de renovación. Dado que este sistema ya no garantiza la protección adecuada para los servidores del Data Center principal, se requiere el alquiler de un nuevo equipo UPS que permita cubrir el tiempo que demande el proceso de adquisición definitiva. Esto garantizará la continuidad en la atención a los contribuyentes y el funcionamiento de los sistemas institucionales.


VI. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

VII. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio a realizar consiste en lo siguiente:

- Alquiler de un (01) equipo UPS monofásico con potencia mínima de 5 KVA
- Instalación, configuración y puesta en marcha en el Data Center principal
- Tiempo de autonomía mínima: ≥ 30 min al 75 % de carga; ≥ 15 min al 100 %; ampliable con gabinetes de 192 V
- Gestion y Monitoreo: LCD multifunción, USB, SNMP/Web 10/100, ranura tarjeta inteligente, contacto EPO.
- Protección: Bypass interno automático/manual, supresión de sobretensiones ≥ 400 J, filtros EMI/RFI.
- Provisión de todos los accesorios, conectores y cables necesarios
- Soporte técnico continuo durante el periodo de alquiler (24/7)
- Tiempo de autonomía

	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	2025	

INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN:

El equipo deberá ser instalado y configurado en el Data Center principal de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual cuenta con condiciones adecuadas de energía estabilizada y climatización. La instalación debe incluir todos los componentes necesarios para asegurar la protección de los servidores de misión crítica. La puesta en marcha debe quedar debidamente registrada mediante acta firmada por ambas partes.

SOPORTE:

El servicio deberá incluir soporte técnico permanente (24 horas al día, 7 días a la semana), a través de un canal telefónico y correo electrónico, atendido por personal especializado. El tiempo de respuesta ante fallas no deberá exceder las 4 horas desde la notificación del incidente.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- Conservación del equipo en perfecto estado, incluyendo sustitución de baterías al llegar a 80 % de su vida útil.
- Gestión de repuestos críticos y logística de emergencia.
- Actualización de firmware cuando corresponda.
- Seguro TODO riesgo (pérdida, robo, daño) durante la vigencia.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD:

- Facilitar espacio en rack y gabinete.
- Permitir acceso al personal técnico en los horarios acordados.

VIII. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

- Persona natural y/o jurídica
- RNP vigente.
- RUC habido
- El proveedor deberá estar dedicado al Rubro.
- Experiencia en el servicio de 2 Años.

IX. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

El lugar del servicio de alquiler será en el Data center principal de la Oficina de Tecnología de Información y Estadística, ubicado en la Av. Ricardo Elías Aparición N° 740 Urb. Las Lagunas de la Molina – Lima 12.


Plazo del alquiler: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la instalación, configuración y puesta en marcha del servidor, y la firma del acta de entrega recepción del UPS.

La instalación deberá realizarse previa coordinación con el personal técnico, de la Oficina de Tecnología de Información y Estadística.

X. ENTREGABLE

El proveedor deberá entregar:

- Equipo UPS funcional y configurado.

	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	2025	

- Informe técnico de instalación y puesta en marcha.
- Acta de entrega firmada por ambas partes.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará luego de otorgada la conformidad por el área usuaria y se efectuará en moneda nacional y conforme a establecido en el artículo 145 del Reglamento y artículo 67.3 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se realizará en una (01) armada, posterior a la instalación y presentación del entregable, informe técnico y la conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información y Estadística de la Municipalidad de la Molina.

XII. PLAZO PARA EL PAGO

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho de reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

XIV. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones de servicio objeto de esta contratación, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{0.10} \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días calendarios}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.


Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria, se tomará en consideración el monto de la contratación.

XV. CONFORMIDAD

Será emitida por la Oficina de Tecnología de Información y Estadística luego de haberse instalado el equipo para la prestación del servicio, vía "SIGA-MEF", acompañado del informe del proveedor, mismo que debe estar debidamente sustentado, firmado y recepcionado por el área usuaria.

La conformidad del servicio se sujetará de acuerdo a lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio está sujeta al

	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	2025	

cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia y será otorgado por la Área Usaria donde se detalle la verificación y conformidad del servicio requerido según los Términos de Referencia establecidos.

XVI. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO

El proveedor se compromete a manejar de manera confidencial la información que, como tal, le sea presentada y entregada, así como toda aquella que se genere como fruto de la prestación de sus servicios. El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre la información, sin emplearla en beneficio propio o de terceros, mientras esta conserve las características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.


Asimismo, el proveedor se obliga a observar las disposiciones y lineamientos emitidos por la Municipalidad Distrital de la Molina.

XVII. GARANTIAS

De corresponder; Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

XVIII. NORMAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA asimismo declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

	TERMINOS DE REFERENCIA	Área que la fórmula:	Fecha de Emisión:	Versión 01
		Oficina de Tecnología de Información y Estadística	2025	

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XX. GESTION DE RIESGOS

Las Partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, debiendo identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. ANEXOS

--